

**REGULACIÓN LABORAL DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN DIFERENTES AUTONOMÍAS.
Agosto de 2007**

ORGANISMO	RANGO LEGAL	FUNDAMENTOS LEGALES	CONTENIDO	OBSERVACIONES
XUNTA DE GALICIA	Orden de 17 de junio de 2007	Disposición Adicional 3º de la LOE Real Decreto 696/2007	Regulación laboral del profesorado de religión e instrucciones relativas a la provisión de puestos	El profesorado de religión consolida jornada de trabajo y centro de destino. Se completa horario con otras funciones, actividades lectivas y complementarias. Provisión de vacantes mediante Concurso de Traslados Anual.
GENERALITAT DE CATALUNYA	Anexo 5 del Convenio Único del Personal Laboral. 21 de marzo de 2006	Normativa vigente 2006	Pacto de continuidad del profesorado de Religión	Estabilidad laboral durante tres cursos para el profesorado con más de tres años de docencia. Reconocimiento de trienios.
	Resolución 1665/2007, de 1 de junio	Disposición Adicional 2º y 3º de la LOE. VI Convenio Colectivo	Gestión y contratación del profesorado de religión y asignación de destinos	Contratación por tiempo indefinido del profesorado de religión acogido a las garantías de continuidad previstas en el Convenio colectivo. Jornada de trabajo por tramos de dedicación semanales. Se completa jornada con otras actividades docentes de refuerzo. Mejoras retributivas como interinos. Gestión y procedimiento de provisión de vacantes. Acceso del profesorado a un nivel educativo diferente
REGIÓN DE MURCIA	Anexo IV, Convenio Colectivo. BORM 125, de 1 de junio de 2007.	Disposición Adicional 3º de la LOE	Convenio Colectivo. Anexo específico del profesorado de religión.	Creación nueva categoría profesional. Complemento antigüedad como interinos. Servicios prestados computarán como mérito en oposiciones.

				Jornada de trabajo igual que personal funcionario. Provisión de puestos criterios objetivos.
GOBIERNO VASCO	Convenio Colectivo, 2003	Estatuto de los Trabajadores. Acuerdo Estado Español y Santa Sede de 1979. Orden de 11 de octubre de 1982	Convenio Colectivo del personal laboral de religión	Jornada de trabajo como personal docente. Desempeño de cargos directivos. Complemento de antigüedad como laborales.. Indemnizaciones por jubilación voluntaria LOGSE. Gestión listas. Estabilidad laboral para el profesorado que cuente con un total de 11 años de servicios.
GOBIERNO FORAL DE NAVARRA	Orden Foral 64/2007, de 28 de mayo.	Disposición Adicional 3º de la LOE, Acuerdo Estado Español y Santa Sede de 1979	Procedimiento de adjudicación de destinos y movilidad del profesorado de religión católica.	El profesorado con más de 5 años de docencia consolida su destino actual. Adjudicación del resto de puestos de trabajo mediante procedimiento publico.
	Orden Foral 80/2007 de 3 de julio	Orden Foral 64/2007. Real Decreto 696/2007	Corrección Procedimiento de adjudicación de destinos y movilidad del profesorado de religión católica.	
	Resolución 1851/2007, de 3 de julio	Orden Foral 64/2007 Orden Foral 80/2007	Convocatoria de reordenación del profesorado de religión para adjudicación de destinos y oferta de sustituciones.	
JUNTA DE EXTREMADURA	Resolución de 29 de junio	Real Decreto 696/2007	Procedimiento para formar parte de las listas de espera para cubrir vacantes o sustituciones	